



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad  
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarmey Chicama

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2016-ANA/AAA-H CH

Nuevo Chimbote, 04 de febrero del 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT 29031-2015, sobre rectificación de resolución directoral por error material, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 827-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA, esta Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, entre otros, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Ultra Querouran - Mita, consignando en su artículo segundo de la parte resolutiva las coordenadas UTM WGS84 de la Quebrada Querouran: 215 137 E – 8 983 581 N y de la Quebrada Ultra: 210 835 E – 8 984 669 N;

Que, con documento del visto, el Comité de Usuarios de Agua Ultra Querouran - Mita, solicita rectificar el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 827-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA, en lo que respecta a las coordenadas UTM WGS84 de la Quebrada Ultra, como es: 215 837 E – 8 983 581 N y no: 210 835 E – 8 984 669 N y a la Quebrada Querouran, que debe consignarse tal como es: 210 835 E – 8 984 669 N y no: 215 137 E – 8 983 581 N;

Que, con Informe Legal N° 001-2016-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC se da cuenta que de la Memoria Descriptiva revisada aparece evidenciado el error material incurrido por la Administración Local de Agua Huaraz y concluye que procede enmendar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 827-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA en el extremo que en su artículo primero se indique las coordenadas UTM WGS84 de la Quebrada Ultra y de la Quebrada Querouran y sus respectivas altitudes y por ende debe emitirse el acto administrativo que rectifique la mencionada resolución directoral, y;

Estando a lo opinado y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectificar la Resolución Directoral N° 827-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA, en el extremo que su artículo primero indica las coordenadas UTM WGS84 de la Quebrada Ultra, 215 837 E – 8 983 581 N y de la Quebrada Querouran 210 835 E – 8 984 669 N, de igual modo el dato de sus respectivas altitudes como es lo correcto, y no como erróneamente se consignó, de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Quebrada	Querouran	Ancash	Yungay	Mancos	Río Santa	WGS84	18 L Sur	210 835	8 984 669	3520
Quebrada	Ulta	Ancash	Carhuaz	Shilla	Río Santa	WGS84	18 L Sur	215 137	8 983 581	3562

**Artículo Segundo.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 827-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios Ulta Querouran - Mita, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios Ulta Huascarán, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, Administración Local de Agua Huaraz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama